

ACTA 82-22

En la Sala Andrés Bello de la Universidad Simón Bolívar, el día 28 de septiembre de 1982, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Académico con asistencia del Vice-Rector Académico, Gerardo Tálamo Bustillos; de los Directores de División, Raúl Alemán, José Barreiro y José Santos Urriola; del Director de Servicios Estudiantiles, Aníbal Gómez; de la Directora de Extensión Universitaria, Alicia Alamo; de los representantes de los Departamentos, Javier Maguregui, Odoardo Brito y Oscar Gómez Nava; del representante de los Institutos, Mercedes de Arnal; de los delegados profesoraes, Gregorio Paluszny y Eleonora Vivas de Muñoz; del delegado estudiantil, Elmer Sorrentino; de los Decanos, Gianfranco Occupati, Jorge Baralt, Silvia Mijares de Lauría, Julián Chela-Flores y Eduardo Lima de Sá; del Director de Admisión y Control de Estudios, Kent Cova Suárez; y de Carmen Elena Delgado de Peña, de la Secretaría de los Consejos.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Inició la sesión el Vice-Rector, precisando los objetivos de la misma, planteados en los siguientes términos:

- 1) Conocer con exactitud la normativa establecida con respecto a las funciones del Consejo Académico.
- 2) Buscar fórmulas prácticas para atender las funciones asignadas al Consejo Académico.
- 3) Estudiar y proponer algunas modificaciones a las funciones asignadas.

Se procedió al estudio de la normativa en cuestión, llegando a los siguientes acuerdos:

- 1) Someter a consideración de la Consultoría Jurídica la competencia legal de este Cuerpo para la elaboración de Pautas y Normas de aplicación general, anexando para la consideración las siguientes Normas vigentes:
  1. Pautas para la modificación de Planes de Estudio de las Carreras
  2. Normas sobre libre escolaridad
  3. Normas sobre cursos tutoriales
  4. Normas sobre inscripción extemporánea

Una vez conocido el dictamen solicitado a la Consultoría Jurídica, el Consejo decidirá si procede a la revisión y/o elaboración de las siguientes Normas:

1. Normas sobre solicitudes de rectificación de notas
2. Normas para la modificación de Planes de Estudio
3. Revisión y reformulación de las Normas vigentes emitidas por el Consejo Académico.

Solicitudes de rectificación de notas

Debido a que el Consejo Académico debe conocer las solicitudes de modificación

.../

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

82-22

2.

de calificaciones en la primera sesión a efectuarse la semana siguiente al inicio de clases y, a que en el Calendario Académico del presente año estaba previsto el día 20-9-82 como inicio de clases, en esta sesión del Consejo se deberán conocer solicitudes de Rectificación de Notas:

Se aprobaron las siguientes solicitudes:

<u>Planilla/Nombre Carnet</u>	<u>Asig/Sección Profesor</u>	<u>Cambio nota</u>	<u>Recomend.</u>
0109/Aldo N. de Sanctis 75-5416	QIM-497/02 Héctor Díaz	Solicita asig. de la nota CUATRO (4)	Aprobada
0115/César A. Martínez S. 80-12015	EGC-252 José Rua	De 4/5 a 5/5	Aprobada

No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

CEDP/evd.-